# Recurso de revisión

## 11. Recurso de revisión

Cualquiera de las partes, el apelante o el apelado, pueden atacar la decisión de la Corte de Apelación presentando un recurso de revisión ante la Corte Suprema de California.

La Corte Suprema de California es el más alto tribunal del estado, y elige qué casos aceptar. Solo un 3% de los casos presentados ante la Corte Suprema de California son revisados por ésta. Por lo general, la corte solo acepta casos que tienen un impacto significativo en todo el estado, y casos en los que hay discrepancia entre las Cortes de Apelación respecto del derecho aplicable.

# La Corte Suprema de California normalmente no considera ninguna cuestión que no haya sido planteada por la parte que solicita la revisión ante la Corte de Apelación.

A continuación, se explica cada uno de los pasos del proceso de apelación y qué debe incluir un recurso de revisión.

## Cuándo presentar un recurso de revisión

La parte tiene un plazo <u>de 10 días calendario desde que la decisión de la Corte de Apelación se vuelve definitiva</u> para presentar el recurso, y ello generalmente sucede a los 30 días desde que la Corte de Apelación presentó la decisión.

El plazo de 10 días se comienza a contar desde el día 31 desde la fecha en que la Corte de Apelación dictó su decisión. Los días feriados y los fines de semana en los que la corte está cerrada se incluyen en los 10 días.

La Corte Suprema funciona de lunes a viernes, de 9 a.m. to 5 p.m., excepto por los feriados judiciales. <u>Consulte el calendario de la Corte Suprema</u>

El recurso de revisión debe notificarse a todas las partes del caso, a la corte y a la Corte de Apelación **ANTES** de presentarse ante la Corte Suprema.

El plazo para presentar un recurso de revisión es estricto y **no hay prórrogas**.

En algunos casos limitados, el Presidente de la Corte puede autorizar a una parte a presentar un recurso de revisión vencido el plazo. Esto solo sucede si una parte tiene justa causa y si aún no ha concluido el plazo en el que la Corte Suprema puede ordenar la revisión de la decisión de la Corte de Apelación.

Importante: Una parte puede presentar un recurso de revisión después de que la Corte de Apelación dicta la opinión, pero antes de que esa opinión pase a ser final (30 días después). Si esto sucede, el secretario de la Corte Suprema de California aceptará y conservará el recurso de revisión, y presentará la solicitud de revisión el día después de que la decisión de la Corte de Apelación pasa a ser final.

#### Costo del Recurso de Revisión

La presentación de un recurso de revisión en causas civiles tiene un costo de \$710.

## Motivos por los cuales una parte puede presentar un Recurso de Revisión

El recurso de revisión es una vía disponible a la parte que perdió la apelación para atacar la decisión de la Corte de Apelación.

El recurso de revisión se puede presentar contra cualquier decisión de la Corte de Apelación. Sin embargo, es muy poco frecuente que la Corte Suprema de California admita recursos de revisión. Por ello, una parte solo debe presentar un recurso de revisión si creen que su caso:

- resolverá una cuestión jurídica importante o
- garantizará la consistencia de las decisiones de las cortes de California, lo que se denomina "uniformidad".

<u>Una parte puede presentar un recurso de revisión sin presentar antes un recurso de reconsideración</u>. Sin embargo, en este caso, la Corte Suprema de California tomará como correcta la exposición de los hechos y cuestiones de la Corte de Apelación. Esto significa que ninguna de las partes podrá objetar una cuestión ante la Corte Suprema de California si no presentó antes un recurso de reconsideración ante la Corte de Apelación.

Además, la Corte Suprema de California normalmente no considera ninguna cuestión que no haya sido planteada por la parte que solicita la revisión ante la Corte de Apelación.

El recurso de revisión **no** ofrece la oportunidad de atacar una decisión simplemente porque a uno no le gusta.

<u>Consulte todos los fundamentos de revisión del Reglamento de las Cortes de</u> California

# Fundamentos por los cuales la Corte Suprema de California puede revisar un caso

La Corte Suprema de California no tiene obligación de revisar todos los casos que se presentan. De hecho, la corte solo admite alrededor del 3% de los recursos de revisión.

A continuación, se incluyen algunas de las causales por las que la corte puede decidir revisar una decisión:

- el caso plantea cuestiones que jamás se resolvieron judicialmente antes, lo que legalmente se determina "sin precedente"
- la causa tiene un impacto sustancial entre los ciudadanos de California
- las Cortes de Apelación no están de acuerdo en la decisión

Revisión selectiva de la Corte Suprema de California

Esto no sucede a menudo, pero a veces la Corte Suprema de California selecciona un caso para revisar. La Corte tiene la potestad de hacerlo incluso si ninguna de las partes del caso presentó un recurso de revisión. Por lo general, la corte solo puede ordenar una revisión selectiva dentro de los 30 días desde que la Corte de Apelación presenta su opinión.

### Cómo redactar un Recurso de Revisión

A continuación, se incluyen normas generales de formato del recurso de revisión y qué incluir.

Cómo debe ser el formato del recurso de revisión

No hay ningún formato judicial especial para el recurso de revisión. Básicamente tiene tres elementos obligatorios:

- Una portada blanca con información general de las partes (como información de contacto) y de la apelación (como el número de caso) Qué información incluir en la portada
- 2. **Un documento** que incluye una explicación de las cuestiones a tener en cuenta y por qué la corte debería admitir el caso
- 3. Anexos requeridos por la corte

#### Reglas de formato:

• El recurso de revisión debe respetar las mismas reglas de formato de los escritos.

Consulte las reglas de formato para las presentaciones en papel

Consulte con la Corte Suprema de California <u>las reglas actualizadas de</u> <u>presentación electrónica</u>.

#### Reglas acerca de la extensión:

- Si se prepara en computadora, el recurso debe tener 8,400 palabra o menos.
- Si se prepara en máquina de escribir, el recurso debe tener 30 páginas o menos.
- La portada, la hoja de firmas, los anexos obligatorios y algunas tablas no se incluyen en el límite de páginas y de palabras.
- Si una parte desea presentar un recurso más largo, debe presentar una solicitud a la Corte de Apelación y presentar justa causa, es decir, un buen motivo. El presidente de la corte puede aceptar la solicitud o no.

Qué debe incluir el documento de revisión

La parte más importante del recurso de revisión es el documento redactado por el peticionante.

- Comience con una breve explicación de las cuestiones de la causa sometidas a la consideración de la Corte Suprema.
- Plantee su argumento. El reglamento de la corte exige una "exposición concisa y no argumentativa de las cuestiones sometidas a revisión, planteadas en función de los hechos del caso, pero sin demasiado detalle."
- Explique por qué las cuestiones son tan importantes que la Corte Suprema de California debería acceder a revisar la causa. <u>Consulte las "causales de revisión" establecidas en la Regla 8.500 del Reglamento de las Cortes de California</u>
- No se puede pedir a la corte que consulte su escrito ni ningún otro documento del expediente de apelación. Sin embargo, sí se puede solicitar a la corte que consulte otro recurso de revisión presentado en su caso, o incluso un recurso de revisión presentado en otro caso acerca de la misma cuestión que la corte previamente haya accedido a revisar.
- Por ejemplo, si se presentó un recurso de reconsideración ante la Corte de Apelación y, de ser así, cuál fue la decisión de la Corte de Apelación.

Al redactar un recurso de revisión, recuerde las causales por las cuales la corte revisa un caso.

Recuerde que el recurso de revisión debe concentrarse en las cuestiones del caso, sin hace referencia a la historia de lo sucedido ante la corte de primera instancia o la Corte de Apelación.

Anexos que deben incluirse en el Recurso de Revisión

La corte tiene reglas estrictas acerca de los anexos de un recurso de revisión.

• Anexos que deben incluirse

- o copia de la orden u opinión de la Corte de Apelación
- o cualquier orden que modifique o sustituya la opinión de la corte
- ∘ la orden de publicación de la opinión
- Anexos que **pueden incluirse**, pero no son obligatorios
  - ∘ elementos de prueba u órdenes de la corte de primera instancia, si revisten especial importancia para el caso
  - copias de normas locales, estatales o federales relevantes o normas, leyes de otros estados o autoridades legales similares que no están fácilmente disponible a los jueces

Los anexos se incluyen después del documento del recurso de revisión y antes del acuse de recibo.

#### Notificación del Recurso de Revisión

<u>Debe notificar copia del recurso de revisión a todas las partes del caso, a la corte de primera instancia y a la Corte de Apelación ANTES DE poder presentarlo a la Corte Suprema de California.</u>

Si hay algún problema con el acuse de recibo que la parte presenta a la Corte Suprema de California, la corte le dará 5 días para corregirlo. Si la parte no presenta el acuse de recibo corregido, la Corte Suprema puede rechazar el recurso.

#### Cómo notificar el recurso de revisión

## Instrucciones específicas de presentación del Recurso de Revisión

La parte que presenta el recurso de revisión debe entregar a la Corte Suprema de California copias del recurso, incluso si lo presenta en formato electrónico.

- Si lo presenta en papel, el peticionante debe presentar a la Corte Suprema el recurso original y 13 copias adicionales.
- **Si lo presenta en formato electrónico**, el peticionante debe presentar a la Corte Suprema 8 copias del recurso.

El recurso de revisión se puede presentar:

- ante la <u>Corte Suprema de California en San Francisco</u>
- en cualquier Corte de Apelación de California, que le reenviará el recurso a la Corte Suprema.

<u>Más información acerca de cómo presentar un recurso de revisión ante la Corte</u> <u>Suprema de California</u>

#### Oué hacen las Partes durante el Recurso de Revisión

La contraparte puede presentar una contestación al recurso de revisión, pero no tiene obligación de hacerlo. Por lo general, la Corte Suprema de California no exige a las demás partes que presenten información hasta que admite la causa.

Presentación de la contestación al Recurso de Revisión

Si una parte se opone al recurso de revisión, puede presentar una contestación. La respuesta es una oportunidad para una parte del caso de plantear otra cuestión para que la corte considere en la revisión. A continuación, se incluyen algunas pautas para la parte que elige presentar una contestación.

- El plazo para presentar y notificar la contestación ante la Corte Suprema de California es de 20 días desde la presentación del recurso de revisión.
- La portada es azul, e incluye información general de las partes (como información de contacto) y de la apelación (como el número de caso) <u>Más información acerca de qué incluir en la portada</u>
- Reglas acerca de la extensión:
  - Si se prepara en computadora, la contestación debe tener 8,400 palabra o menos.
  - Si se prepara en máquina de escribir, la contestación debe tener 30 páginas o menos.
- La respuesta debe cumplir las mismas reglas de formato, servicio y presentación que el recurso de revisión.

#### Qué incluir en la contestación

- Una respuesta que plantea cuestiones adicionales para revisión debe contener una exposición de esas cuestiones y explicar qué relación guardan con el caso.
- El reglamento de la corte exige redactar una "exposición concisa y no argumentativa de las cuestiones planteadas, en función de los hechos del caso, pero sin detalles innecesarios."
- Comience con una breve explicación de las cuestiones de la causa sometidas a la consideración de la Corte Suprema. Luego explique por qué las cuestiones son tan importantes que la Corte Suprema de California debería acceder a revisar la causa. Consulte las "causales de revisión" establecidas en la Regla 8.500 del Reglamento de las Cortes de California

#### <u>Inclusión de anexos en la contestación</u>

- los anexos no son obligatorios
- solo se permiten algunos anexos
- se pueden adjuntar elementos de prueba u órdenes de la corte de primera instancia o de la Corte de Apelación, si revisten especial importancia para el caso
- se pueden incluir copias de normas locales, estatales o federales relevantes, o normas, leyes de otros estados o autoridades legales si no están fácilmente disponibles a los jueces

Cómo presentar una Réplica a la Contestación

La parte que presentó el recurso de revisión puede presentar una **réplica** a la contestación, pero no tiene obligación de hacerlo. A continuación, se incluyen algunas pautas parar el peticionante que elige presentar una

réplica.

- El plazo para presentar y notificar la réplica es de 10 días desde la presentación de la contestación.
- La portada es blanca. Consulte qué información incluir en la portada
- La réplica sólo puede referirse a las cuestiones incluidas en la contestación.
- Reglas acerca de la extensión:
  - Si se prepara en computadora, la réplica debe tener 4,200 palabra o menos.
  - Si se prepara en máquina de escribir, la réplica debe tener 15 páginas o menos.
- La réplica debe cumplir las mismas reglas de formato, servicio y presentación que el recurso de revisión.

Reglas de formato:

Consulte las reglas de formato para las presentaciones en papel

Consulte con la Corte Suprema de California <u>las reglas actualizadas de</u> presentación electrónica.

## Qué hace la Corte Suprema de California durante el Recurso de Revisión

La Corte Suprema de California considera el recurso de revisión y decide qué hacer. La corte acepta menos del 3% de los recursos de revisión que se presentan.

¿Cuánto tiempo tiene la corte para responder a un recurso de revisión?

La Corte Suprema de California tiene 60 días para responder desde que se presenta el último recurso de revisión. La corte puede prorrogar el plazo hasta 90 días desde el último recurso de revisión.

¿Cómo puede responder la corte a un recurso de revisión?

La Corte Suprema de California puede responder al recurso de revisión de tres maneras distintas:

- ullet la corte puede decidir no responder y no tomar ninguna medida o
- la corte puede rechazar el recurso de revisión o
- la corte puede acceder a revisar el caso

Al decidir si admitir un caso o no, la Corte Suprema de California considera:

- el recurso de revisión, presentado por el solicitante que perdió la apelación y
- las contestaciones al recurso presentados por la contraparte y
- el expediente de apelación

Una orden que accede a revisar un caso debe estar firmada por al menos 4 de los 7 ministros de la Corte Suprema de California. La orden que deniega la revisión puede estar firmada solo por el Presidente de la Corte.

¿Qué sucede después de que la corte toma su decisión?

Lo que sucede después depende de lo que decida la corte.

- <u>Si la Corte Suprema de California decide no hacer nada</u>, la decisión de apelación generalmente pasa a ser final a los 61 días desde la fecha en que se dictó, y la Corte de Apelación ordena la remisión del expediente.
- <u>Si la Corte Suprema de California rechaza el recurso de revisión,</u> la decisión de apelación pasa a ser final de inmediato, y la Corte de Apelación ordena la remisión del expediente.
- <u>Si la Corte Suprema de California admite el recurso</u>, la causa se traslada de la Corte de Apelación a la Corte Suprema, y comienza un nuevo proceso de presentación de escritos.

# Qué sucede si la Corte Suprema de California admite el Recurso de Revisión

La Corte Suprema de California es el más alto tribunal del estado y, por ello, tiene mucha flexibilidad a la hora de resolver un caso. Cada caso es distinto y las partes deben consultar las <u>reglas y procedimientos de la corte</u>.

A continuación, se incluyen respuestas a preguntas frecuentes acerca de la revisión de la Corte Suprema.

¿El proceso de revisión comenzará de inmediato?

Depende del caso. La corte puede demorar la revisión mientras espera que se resuelva otra causa, o puede tomarse más tiempo para decidir qué cuestiones de la causa desea resolver.

¿Oué cuestiones considerará la corte?

La corte tiene control absoluto para decidir qué cuestiones considerar. Puede revisar una, algunas o todas las cuestiones planteadas en la apelación, o bien puede decidir no resolver ninguna de las cuestiones planteadas en la apelación e identificar una o más cuestiones nuevas para resolver.

¿Qué deben hacer las partes?

Si la Corte Suprema de California admite el recurso, el proceso es similar a lo que sucede en la Corte de Apelación. Las partes presentan escritos y luego presentan alegatos orales. Durante la revisión, las partes solo pueden abordar las cuestiones que determine la Corte Suprema de California.

El peticionante debe presentar un escrito dentro de los 30 días desde que la corte accede a revisar el caso. El escrito puede ser un escrito inicial o escrito de la demandada, que la parte presentó a la Corte de Apelación. La contraparte tiene 30 días para presentar una contestación, o bien copia del escrito presentado ante la Corte de Apelación. El escrito de réplica del peticionante, que es opcional, debe presentarse dentro de los 20 días desde la presentación de la contestación.

¿Qué puede decidir la corte?

Una vez revisado el caso, la Corte Suprema de California puede ratificar, anular o modificar la sentencia de la Corte de Apelación.

La Corte Suprema también puede examinar el caso y reenviarlo a la Corte de Apelación con instrucciones. La Corte Suprema puede tomar una decisión o no, y la decisión puede o no resolver todas las cuestiones de la apelación.

De cualquier forma, la Corte Suprema reenviará el caso a la Corte de Apelación con instrucciones. La Corte Suprema puede ordenar a la Corte de Apelación que realice alguna acción, como reconsiderar el caso o decidir alguna cuestión pendiente.

¿Cuándo se vuelve final la decisión de la Corte Suprema?

La decisión de la Corte Suprema de California por lo general pasa a ser final 30 días después de presentada, pero hay algunas excepciones. Cuando la decisión de la Corte Suprema pasa a ser final, la corte ordena la remisión del expediente y envía el expediente a la Corte de Apelación para hacer el seguimiento con las partes del caso.

## ¿Y luego qué sucede?

Una vez que la decisión de la Corte Suprema pasa a ser final, la corte ordena la remisión del expediente. <u>Más información acerca de la remisión del expediente</u>

#### Recursos Adicionales

Consulte los requisitos completos de la corte acerca de qué información incluir en un recurso de revisión, en la contestación al recurso y en la réplica a la contestación

<u>Más información acerca del recurso de revisión del sitio web de la Corte Suprema de California</u>

<u>Consulte el Reglamento de las Cortes de California acerca de las decisiones judiciales</u>

<u>Consulte el Reglamento de las Cortes de California acerca del recurso de</u> revisión

Escuchar alegatos orales presentados ante la Corte Suprema de California

Mirar alegatos orales presentados ante la Corte Suprema de California

<u>Visitar TrueFiling™</u>, el sistema electrónico de presentación de escritos <u>judiciales</u>

## **Preguntas Frecuentes:**

¿Puedo presentar un recurso de revisión ante la Corte Suprema de California sin antes pedir la reconsideración ante la Corte de Apelación?

Sí. Se puede solicitar la revisión de la Corte Suprema de California sin antes pedir la reconsideración ante la Corte de Apelación, pero para ello deberá esperar hasta que la decisión de la Corte de Apelación sea final para presentar el recurso de revisión, y ello generalmente sucede 30 días desde que la corte emite su opinión Si presenta un recurso de revisión antes de que la decisión de la Corte de Apelación se vuelva final, el secretario de la Corte Suprema de California conservará el recurso y lo archivará el día después de que la decisión de la Corte de Apelación pase a ser final. Cabe destacar que, si la Corte de Apelación cometió un error de derecho que no desea corregir presentando un recurso de reconsideración, la Corte Suprema de California asumirá que la descripción de los hechos de la decisión de la Corte de Apelación es correcta.

¿Cómo le llega a la Corte Suprema de California el expediente de mi causa?

Cuando la Corte de Apelación recibe copia del recurso de revisión, automáticamente envía el expediente de apelación de la causa a la Corte Suprema de California. No es necesario presentar ninguna solicitud para que se envíe el expediente a la Corte Suprema.

¿Si la Corte Suprema de California revisa mi caso y no estoy conforme con la decisión, puedo apelar a la Corte Suprema de los EE. UU.?

Las decisiones de la Corte Suprema de California hacen cosa juzgada, salvo que se refieran a cuestiones de derecho federal. Las decisiones que incluyen una cuestión de derecho federal, puede solicitar la revisión ante la Corte Suprema de California. Al igual que la Corte Suprema de California, la Corte Suprema de Estados Unidos no tiene obligación de aceptar todos los casos.

¿Quién debe recibir copia del recurso de revisión? ¿Cuándo debo notificar el recurso de revisión?

Debe notificar copia del recurso de revisión a todas las partes del caso, a la corte de primera instancia y a la Corte de Apelación ANTES DE poder presentarlo a la Corte Suprema de California.

Si la otra parte *tiene un abogado*, el recurso se notifica al abogado. Si la otra parte *no tiene abogado*, el recurso se notifica a la otra parte.

Es *posible* que le exijan notificar l recurso a un funcionario o agencia pública que no es parte del caso o al Procurador General de California. Por ejemplo, si alega la inconstitucionalidad de una ley de California, debe notificar también al Procurador General.

¿Cómo debo notificar el recurso de revisión? ¿Oué es el acuse de recibo?

Notificar un recurso de revisión significa enviar copias del recurso a alguien.

Hay tres formas de notificar un recurso de revisión: por correo, en persona o mediante notificación electrónica. <u>Si desea notificar un recurso de forma electrónica, necesita el consentimiento previo del destinatario.</u>

La corte tiene sus propias reglas de quién puede notificar un recurso de revisión. Debe ser una persona mayor de 18 años residente del condado donde se realiza la notificación. Una parte del caso no puede notificar un recurso de revisión por correo ni en persona.

Se necesita un formato de acuse de recibo por cada persona o corte que recibe copia del recurso. Se recomienda usar el formato <a href="APP-009">APP-009</a> (notificación por correo o en persona) o <a href="APP-009E">APP-009E</a> (notificación electrónica) para el acuse de recibo.

La persona que notifica el recurso de revisión debe completar y firmar un formato de acuse de recibo al entregar el recurso. La corte exige este formato como prueba de que el recurso se entregó a todas las partes de la apelación, a la corte de primera instancia y a la Corte de Apelación.

Si la otra parte *tiene un abogado*, el recurso se notifica al abogado. Si la otra parte *no tiene abogado*, el recurso se notifica a la otra parte.

Si presenta el recurso de forma electrónica, tiene la alternativa de enviarlo de forma electrónica por TrueFiling™ a las demás partes antes de presentar el escrito a la corte de primera instancia o a la Corte Suprema. TrueFiling™ automáticamente adjunta el acuse de recibo electrónico a cualquier documento que presente por vía electrónica.

Los formatos originales de acuse de recibo deben adjuntarse como última página recurso de revisión original que se presenta ante la Corte Suprema de California.

Además, debe adjuntarse copia de los formatos de acuse de recibo como última página de cada copia del recurso de revisión que se envía a las demás partes.

Formato en blanco de acuse de recibo APP-009 (notificación por correo o en persona)

Formato en blanco de acuse de recibo APP-009E (notificación electrónica)

<u>Instrucciones para completar el formato de acuse de recibo</u>

Información detallada sobre acuse de recibo de las Cortes de California

Consulte las reglas del Reglamento de las Cortes de California sobre requisitos del acuse de recibo  $\underline{CRC\ 8.25(a)}$ ,  $\underline{8.212(c)(1)}$ , y  $\underline{CRC\ 8.29}$ ,  $\underline{8.212(c)(3)}$ .

<u>Visitar TrueFiling™, el sistema electrónico de presentación de escritos judiciales</u>

¿Qué sucede si hay un problema con mi acuse de recibo?

Se debe presentar el acuse de recibo ante la Corte Suprema de California simultáneamente con el recurso de revisión. Si hay algún problema con el acuse de recibo que presente a la Corte Suprema de California, la corte le dará 5 días para corregirlo. Si no presenta el acuse de recibo corregido, la Corte Suprema puede rechazar el recurso.

¿Cómo presento mi recurso de revisión ante la Corte Suprema de California?

Hay dos formas de presentar un recurso de revisión: en formato electrónico (e-file) por computadora o en papel.

La Corte Suprema de California exige a los abogados y a las personas que

tienen abogado que lo presenten en formato electrónico. Si el peticionante se representa a sí mismo quiere decir que no tiene abogado, y puede optar por presentarlo en formato electrónico o en papel.

Si lo presenta en formato electrónico, la corte le exige presentar también 8 copias en papel.

Si lo presenta en papel, el recurso de revisión original **y** los formatos de acuse de recibo originales siempre deben entregarse a la Corte Suprema de California. La corte también le exigirá presentar 13 copias del recurso.

El peticionante conserva solo una copia del recurso. También es conveniente llevar o enviar por correo una copia adicional del recurso de reconsideración para el secretario de la corte. El peticionante puede solicitar al secretario que ponga el sello de "presentado" en la copia adicional como prueba de que se presentó el original y conservarla para ello.

<u>Visitar TrueFiling™, el sistema electrónico de presentación de escritos judiciales</u>

¿Dónde puedo obtener asistencia jurídica?

Puede visitar una biblioteca jurídica para investigar el derecho.

En la página web de las Cortes de California hay mucha <u>información acerca de</u> <u>abogados y asistencia jurídica</u>.

Si necesita ayuda para buscar a un abogado, en el sitio web de la Asociación de Abogados de California se puede conectar con un <u>servicio de recomendación</u> de abogados de su área.

#### **FORMATOS**

Documentos que necesitará para su caso.